

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7778 *DISEÑO Y DESARROLLO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS EL EJIDO, S.A.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital -en adelante "TRLSC"-, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la mercantil "DISEÑO Y DESARROLLO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS EL EJIDO, S.A.", -en adelante "La Sociedad"-, acordó en fecha 22 de noviembre de 2022, reducir el capital social con la finalidad de devolución del valor de las aportaciones a los accionistas, amortización de sus acciones y amortización de acciones propias comprendidas en autocartera.

En particular, la Junta General acordó por unanimidad reducir el capital social en la cuantía de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (96.160,00 €) con la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas, amortización de sus acciones y amortización de acciones propias. Concretamente, las acciones amortizadas son las numeradas con los números 601 al 700, ambos inclusive, las numeradas con los números 701 al 800, ambos inclusive, las numeradas con los números 801 al 900, ambos inclusive, y las numeradas con los números 901 al 1000, ambos inclusive. Cada una de ellas, con un valor nominal de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (240,40 €).

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social queda fijado en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (144.240 €) representado por 600 acciones de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (240,40 €) de valor nominal cada una, de clase y serie únicas, numeradas correlativamente del uno 1 al 600, ambas inclusive, modificándose en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335, apartado c, del TRLSC, y en orden a la exclusión del derecho de oposición que pudiera corresponder a los acreedores sociales fruto de la reducción de capital que ha sido acordada, y toda vez que la misma se ha realizado con cargo a beneficios o a reservas libres, se ha acordado por los accionistas la constitución de una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas. Esto es, por importe de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (96.160,00 €).

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere expresamente el artículo 334 del TRLSC.

El Ejido, 22 de noviembre de 2022.- Administrador único de la mercantil Diseño y Desarrollo Integral de Infraestructuras Eléctricas El Ejido, S.A, Manuel José Jurado Rodríguez.

ID: A220048186-1